



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

0732

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0059-MDS-SC.

SANAGORAN,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN”.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de abril de 2018, el Informe No.: 071-2018-MDS/GPPTO., del subgerente de Programas Sociales, Lic. Adm. Marcos Antonio Ruiz Vergara, con el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sanagorán; el acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 27 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No.: 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la mencionada autonomía constituye el derecho y la capacidad efectiva del gobierno local de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, siendo una de sus atribuciones, dentro de este contexto, el de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de los Programas Sociales que administra, como es el caso del PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, instrumento que determina y orienta la organización, funciones, acciones y responsabilidades de los órganos encargados de la administración y ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, el Programa del Vaso de Leche desde su creación tiene por finalidad mejorar la nutrición de los niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes, madres lactantes y adicionalmente a niños de 7 a 13 años, ancianos, discapacitados en condiciones económicas de extrema pobreza, enfermedad de tebecianos, éstos últimos en la medida que los insumos del programa lo permita, a través de una ración diaria de leche y/o producto mixto que alcancen el valor nutricional mínimo establecido por el Ministerio de Salud;

Que, con el objeto de garantizarse los objetivos de este programa social, se hace necesario delimitar las responsabilidades y funciones de los servidores municipales que están involucrados con el quehacer de este programa social, lo que se encuentra debidamente establecido en este documento técnico normativo de gestión institucional;

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [munisanagoran](https://www.facebook.com/munisaganoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Huatangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Matcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vitcas, Salachar y Coimaca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Santos Meléndez Ruiz Guerra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
D^{ra} SAÍAS AGREDA HERNÁNDEZ
ASESOR LEGAL
CALL. 130



MUNICIPALIDAD DISTRITAL 0731 DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Que, estando a los consideraciones precedentes; con las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley No.: 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por unanimidad ha dictado la siguiente ordenanza:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN”.

Artículo Primero: APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, el mismo que consta de una introducción, sesenta y dos (62) artículos, una Disposición final y un anexo, documentos que pasan a formar parte de la presente ordenanza municipal.-

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales se encarguen de velar por el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.-

Artículo Tercero: DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza municipal.-

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente ordenanza mediante carteles impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley No.: 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, a partir de cuya publicación entrará en vigencia el presente documento técnico de gestión institucional.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.-

- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Santos Melquiedez Ruiz Guerra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
D^{CA} SANAS AGREDA HORTUÑO
ABESOR LEGAL
CAL. 330